	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	15
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	1 de 1

REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ASESORIA TRIBUTARIA RELATIVA AL PATROCINIO EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO SOBRE EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA SEGUIDA CONTRA LA EMPRESA CON INCIDENCIA EN LA DETERMINACIÓN DEL APORTE POR REGULACIÓN AL OSINERGMIN Y A LA DGE - DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD MINEM CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2020



Nº AD/CO-000-2026

1. Área Usuaria: UNIDAD DE CONTABILIDAD

2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada con experiencia en contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras), que se encargue de brindar el servicio de asesoría tributaria para la atención del Procedimiento Contencioso Tributario contra el resultado de fiscalización seguido contra la Empresa con Incidencia en la Determinación del Aporte por Regulación al OSINERGMIN (en adelante, APR) y el Aporte a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (Aporte DGE-MINEM).

3. Justificación de la necesidad:

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en la contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras), que cuente con amplia experiencia en atención de procesos de fiscalización y/o contenciosos con el fin de que brinde el **"Servicio de Asesoría Tributaria para la atención del Procedimiento Contencioso Tributario sobre el Resultado del Procedimiento de Fiscalización Tributaria seguida contra la Empresa con Incidencia en la Determinación del Aporte por Regulación al OSINERGMIN y a la Dirección General de Electricidad - MINEM"** en conformidad con las normas legales y tributarias vigentes a fin de evitar contingencias en perjuicio de SEAL.

4. Finalidad Pública

La finalidad pública del servicio es cumplir con la impugnación de los siguientes valores: i) Resoluciones de Determinación del No. 1490-2025-RD-OS-UATGC al No. 1501-2025-RD-OS-UATGC, girados por concepto de APR de enero a diciembre de 2020, y Resoluciones de Multa asociadas del No. 364-2025-RM-OS-UATGC al No. 375-2025-RM-OS-UATGC; y, ii) las Resoluciones de Determinación del No. 673-2025-OS-UATGC al No. 684-2025-OS-UATGC, girados por concepto de Aporte DGE-MINEM correspondiente a los periodos de enero a diciembre de 2020, y Resoluciones de Multa asociadas del No. 256-2025-OS-UATGC al No. 267-2025-OS-UATGC, a fin de cautelar los intereses propios de la Empresa, considerando la contingencia que ello implica para SEAL.


5. Actividad del POI

OE10: "Incrementar utilidades" del Plan Operativo Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

6. Programación de la Necesidad en el CDN M

Para el presente requerimiento del Servicio de Asesoría Tributaria para la atención del Procedimiento Contencioso Tributario contra el resultado de fiscalización



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 11

seguido contra la Empresa con Incidencia en la Determinación del Aporte por Regulación al OSINERGMIN (en adelante, APR) y el Aporte a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (Aporte DGE-MINEM), ha sido programado por la Unidad de Contabilidad, para el ejercicio 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Patrocinio del Procedimiento Contencioso Tributario contra el resultado de fiscalización seguido contra la Empresa con Incidencia en la Determinación del Aporte por Regulación al OSINERGMIN (en adelante, APR) y el Aporte a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (Aporte DGE-MINEM).

7.1 Actividades a desarrollar.

Sin ser limitativo, deberá desarrollar las siguientes actividades:

- I. Análisis de los requerimientos, escritos del contribuyente, resultados de los requerimientos de la fiscalización tributaria.
- II. Elaboración del recurso de reclamación, con el cumplimiento de sus requisitos de admisibilidad para su presentación antes de la fecha de vencimiento.
- III. Elaboración de un escrito de ampliación de argumentos y ofrecimiento de medios probatorios, de ser el caso.
- IV. Seguimiento del expediente, presentación de escritos con novedades jurisprudenciales y presentación en diligencia, informes y otras actuaciones de los procedimientos.
- V. Revisión de los considerandos de la Resolución de Intendencia que emita OSINERGMIN resolviendo el Recurso.
- VI. Elaboración del recurso de apelación, con el cumplimiento de sus requisitos de admisibilidad para su presentación antes de la fecha de vencimiento.
- VII. Seguimiento del expediente en apelación e informes y otras actuaciones procedimentales.
- VIII. Participar en las reuniones virtuales que se le soliciten, a fin de que pueda dar cuenta del estado del procedimiento contencioso administrativo y aclarar las dudas que se presenten.
- IX. Informe sobre el resultado final del procedimiento contencioso administrativo

Normas Técnicas Obligatorias:

NO APLICA.


Normas Técnicas Opcionales:

NO APLICA.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un servicio



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 11

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

NO APLICA.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

El proveedor deberá garantizar su disponibilidad para atención de toda consulta relacionada con el desarrollo del servicio.

7.5 Características del proveedor

- **Experiencia:** Contar con experiencia en contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras) en temas tributarios y relacionados con el objeto de la contratación equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), el cual se acreditará con copia simple de contratos y/o ordenes de servicios y/o pedidos de compras y/o comprobantes de pago en la presentación de oferta.
- **Certificaciones:** El proveedor deberá encontrarse **inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**, y contar con al menos (01) una homologación **emitida por empresas certificadoras.**

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACIÓN	FUNCIONES
Abogado Especialista tributario	1	Magister en Derecho Tributario Diploma de Segunda Especialidad en Derecho Tributario	<i>Experiencia mínima de 10 años en consultoría tributaria y procedimientos contenciosos tributarios</i>	<i>Trescientas (300) horas /lectivas (a mas) acumulativas en tributación correspondientes a estudios de especialización y/o diplomaturas.</i>	<i>Asesoría y consultoría en temas tributarios relacionados con la actividad económica de distribución de energía</i>

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

NO APLICA.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

NO APLICA.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

NO APLICA.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 11

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

NO APLICA

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) *Otras definidas por el área usuaria*


7.12 Resolución y/o nulidad

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, debiendo comunicar su decisión mediante carta.
- El Pedido de Compra podrá ser declarado nulo o resulto por SEAL, sin responsabilidad para la entidad, en caso se verifique que su celebración contraviene normas legales vigentes, contiene un imposible jurídico, o se ha producido una transgresión al principio de veracidad, tales como la presentación de información falsa, inexacta o adulterada por parte del contratista. Esta causal aplica en cualquier etapa del procedimiento o durante la ejecución del servicio, y faculta a SEAL a dejar sin efecto el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.
- De resuelto el contrato (Pedido de Compra), se efectuará el pago al contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo realizado hasta ese momento.
- Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art.1313° del Código Civil.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de asesoría tributaria para la atención del Procedimiento Contencioso Tributario



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 11

contra el resultado de fiscalización seguido contra la Empresa con Incidencia en la Determinación del Aporte por Regulación al OSINERGMIN (en adelante, APR) y el Aporte a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (Aporte DGE-MINEM), siendo las principales obligaciones a cargo del contratista, las detalladas en el punto 7.1 del presente requerimiento, las cuales comprenden:

- Evaluar con un enfoque contable-tributario las declaraciones juradas presentadas por la empresa respecto la determinación del Aporte por Regulación y el Aporte al Sostenimiento de los Organismos Normativos, Reguladores y Fiscalizadores – DGE correspondiente a los periodos de enero a diciembre de 2020.
- Analizar la normativa aplicable a la determinación del Aporte por Regulación y el Aporte al Sostenimiento de los Organismos Normativos, Reguladores y Fiscalizadores – DGE correspondiente a los periodos de enero a diciembre de 2020 en concordancia con el Decreto Supremo No. 199-2019-PCM y Decreto Supremo No. 136-2002-PCM. y sus reglamentos, resoluciones de OSINERGMIN y jurisprudencias, de corresponder.
- Revisión y análisis de las transferencias efectuadas por el Mecanismo de Compensación entre los Usuarios Regulados del SEIN.
- Verificación del sustento documentario para efectuar los descargos a las observaciones efectuadas por OSINERGMIN.
- Realizar las actividades procesales necesarias para la eficiente y eficaz ejecución del presente servicio.
- No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por la presenta prestación de servicio, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento.

Nota: Para el case de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a. Brindar facilidades y acceso a la información requerida para la prestación del servicio.
- b. Brindar las facilidades de coordinación con todas las áreas involucradas.
- c. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- d. Supervisar la ejecución del servicio.
- e. Tramitar el pago del servicio brindado de acuerdo a la política de pagos de SEAL.

8. Sistema de contratación

La contratación de una persona natural o jurídica especializada en la contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras), que cuente con amplia experiencia en atención de procesos de fiscalización y/o contenciosos con el fin de que brinde el "**Servicio de Asesoría Tributaria para la atención del Procedimiento Contencioso Tributario sobre el Resultado del Procedimiento**



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 11

de Fiscalización Tributaria seguida contra la Empresa con Incidencia en la Determinación del Aporte por Regulación al OSINERGMIN y a la Dirección General de Electricidad - MINEM" en conformidad con las normas legales y tributarias vigentes a fin de evitar contingencias en perjuicio de SEAL, se realizará bajo el sistema de Suma alzada.



9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución estará sujeto al pronunciamiento que se origine a partir de la presentación del recurso de reclamación y el recurso de apelación, teniendo en cuenta que el patrocinio del procedimiento contencioso tributario comprende dos etapas: i) etapa de reclamación y ii) etapa de apelación.

En ese sentido, durante la ejecución del servicio que comprende el patrocinio integral del procedimiento contencioso tributario a nivel administrativo, los entregables deben observar los siguientes plazos:

- Entregable 1: Escrito del Recurso de Reclamación en el plazo máximo indicado en el Requerimiento.
- Entregable 2: Escrito ampliatorio del Recurso de Reclamación en el plazo de 30 días hábiles, luego de presentado el recurso de reclamación.
- Entregable 3: Escrito del Recurso de Apelación en el plazo máximo de 15 días hábiles, luego de notificada la resolución que resuelve el recurso de reclamación.
- Entregable 4: Escrito de Alegatos, con los argumentos vertidos en informe oral ante el Tribunal Fiscal.

El presente servicio se iniciará a partir de la recepción del correspondiente Pedido de Compra y culmina con la conformidad del Informe Final presentado por el consultor.


10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y de ser necesario, previa coordinación, en la oficina de SEAL (Calle Consuelo N° 310, Arequipa).

En caso sea requerido, el proveedor del servicio conjuntamente con SEAL, podrá efectuar reuniones de coordinación (virtuales) a efecto de precisar y obtener la información necesaria para los fines requeridos, así como, el apoyo en sustentar ante la auditoría externa.

11. Entregables y lugar de presentación.

El contratista deberá entregar (1) juego de los entregables detallados en el punto 9 en versión digital y (archivos editables) los cuales tendrán que ser entregados por mesa de partes de SEAL (calle consuelo N° 310, Arequipa) y/o mesa de partes virtual.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 11

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Contabilidad en un plazo máximo de (7) días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

Seal efectuara los pagos del servicio a favor del contratista, según el siguiente detalle:

- 50% con la presentación del escrito de Recurso de Reclamación.
- 10% con la notificación de la Resolución que resuelve el reclamo.
- 30% con la presentación del escrito de Recurso de Apelación.
- 10% con la notificación de la Resolución del Tribunal Fiscal que resuelve la apelación.

Documentos para efectos de Pago:

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) Reporte tributario para terceros emitido desde la web de SUNAT de reciente fecha.
- e) Ficha RUC actualizada, la actividad(es) económica(s) de reciente fecha.
- f) Copia donde se acredite, contar con cuentas corrientes en el sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 11

- g) Declaración jurada legalizada, si los servicios los realiza con sus propios activos o contrata a terceros (presentar contratos de terceros). (de corresponder).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física (Oficina SEAL Arequipa ubicada en calle Consuelo No.310, Arequipa) o por mesa de partes virtual (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de Interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 11

encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 11

probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):

2A20401000

CECO (dato controlling):

2A20401001

Posición Presupuestaria



presup




presup

GUSTAVO BERENGUEL BENAVENTE
Jefe de la Unidad de Contabilidad (e)

IRIS CAMPOS GARCÍA
Gerente de Administración y Finanzas

IRIS CAMPOS GARCÍA
Gerente General (e)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	11 de 11

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: (María Ruth Alvarez Lewis – Código 20000150)

Elaborado por: (Gustavo Berenguel Benavente – Código 20000045)

Fecha: 30.01.2026

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.





GUSTAVO BERENGUEL BENAVENTE
Jefe de la Unidad de Contabilidad (e)





IRIS CAMPOS GARCÍA
Gerente de Administración y Finanzas

